

CONCORDIA 14 de Abril de 2023

Expte N° 27.292-DE.

ORDENANZA SOBRE MODIFICACION
ORDENANZA 34.698 ART. 12°
(CONTRATACIONES DEL ESTADO
MUNICIPAL).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Deróguese el Artículo 12° Bis de la ordenanza N° 34.698/11.

ARTÍCULO 2°.- Deróguese la ordenanza N° 35.007/13.

ARTÍCULO 3°.- Modifíquese el Artículo 9° de la ordenanza N° 35.001/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°.- Incorpórese a la ordenanza N° 34.698/11, Artículo 12°, inciso d), el punto 16, que expresa los siguiente: Cuando se celebren contratos con personas físicas o jurídicas que se desarrollen comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación, incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley 10151/12) debidamente inscriptas en el "Registro de Efectores de la Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos", con el previo informe emitido por la autoridad que tiene a cargo dicho registro" Siempre que cuenten con capacidad legal y económica para contratar.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 13 de Abril de 2023


Sra. ROXANA B. RONCO
Sub Secretaria
a/c Secretaria

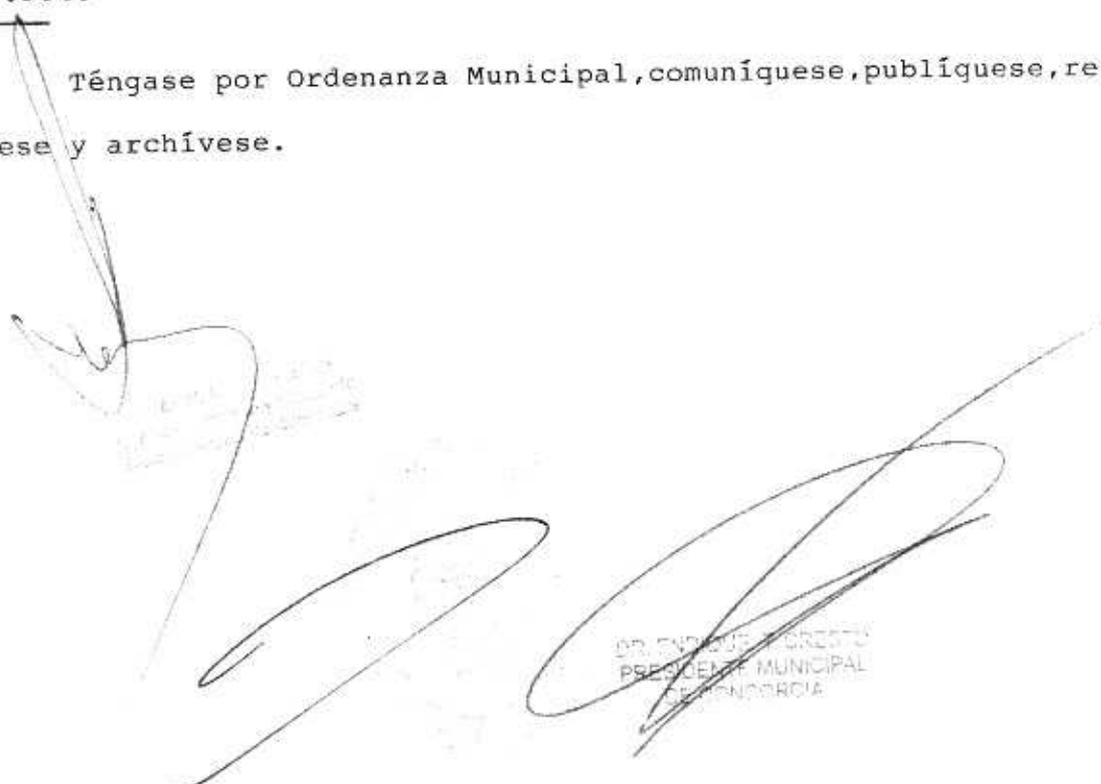

Sr. ALFREDO D. FRANCOLINI
Presidente



DEPARTAMENTO EJECUTIVO 25 de Abril de 2.023.

No 37.964.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. To the right of the signature is an official stamp. The stamp is rectangular and contains the following text: "DR. ENRIQUE MORENO" on the top line, "PRESIDENTE MUNICIPAL" on the second line, and "SAN ANDRÉS BOREA" on the third line. The signature and stamp are positioned over a faint, illegible stamp that appears to be a date stamp.

ES COPIA

FUNDAMENTOS

Visto que Por Ordenanza N° 35.001 la Municipalidad de Concordia se adhirió a la Ley Nacional N° 26.117 de "Promoción y Regulación del Microcrédito", al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 189/2004 de "Creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social" y a la ley Provincial N° 10.151 de "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos".

Las normas citadas tiene como finalidad incentivar los valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social, dirigido satisfacer las necesidades sociales mediante mecanismos financiero, económicos, educativos sociales y culturales, como también fomentar el desarrollo de las actividades económicas.

A los fines de cumplir con los objetivos propuestos por las normas que promocionan la economía social, es necesario promover la participación en las contrataciones que realice el estado municipal de las personas físicas y/o jurídicas, que desarrollen sus actividades en el marco de la Ley Nacional N° 26.117 y Ley Provincial N° 10.151. Existe una mayoría de agentes económicos bajo el régimen de la economía social constituidos bajo la forma jurídica de Cooperativas de Trabajo, las que emplean a una cantidad significativa de trabajadores y cuyas características están en armonía con los objetivos propuestos por las normas que promocionan el desarrollo social local y la economía social.

Las exenciones impositivas que las normas le confieren a los sujetos comprendidos bajo el régimen de la economía social, como así también los menores costos laborales, generan una ventaja sobre el resto de los competidores del mercado, lo que implica mejores precios que los consumidores pagan por sus bienes y servicios, como asimismo posibilitará mayor concurrencia de oferentes. Por todo lo expuesto, la incorporación a la Ordenanza N° 34.698 del punto solicitado, ayudará a generar y fomentar el trabajo en el sector más vulnerable de la sociedad, promoviendo la igualdad, solidaridad y la justicia social.